

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA

B@

Nº 83

Miércoles 3 de Mayo de 2017

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Resolución Nº 46

Córdoba, 28 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente Nº 0436-001384/2017, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 23/2017 se prorrogó hasta el 28 de Abril del corriente, el plazo de recepción de las Declaraciones Juradas que deben presentar los productores agropecuarios alcanzados por las disposiciones del Decreto Nº 165/2017, a través de la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18º inciso a) del mencionado instrumento legal. Que el Área de Emergencia Agropecuaria informa que se han receptado reiterados reclamos de productores afectados por el fenómeno de anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, cuya situación se vio agravada por la continuidad de las lluvias ocurridas en los últimos meses, principalmente en el sur provincial lo que ha producido demora en la presentación de las correspondientes declaraciones juradas. Que en virtud de la situación descripta se propone se establezca una prórroga hasta el día 19 de mayo de 2017, para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes a productores agropecuarios afectados y que se encuentren dentro de las siguientes cuencas hídricas comprendidas en el Decreto 165/2017:

1. Sistema Arroyo El Gato y Arroyo Santa Catalina
2. Sistema Santa Ana

3. Sistema La Picasa
4. Sistema Laguna Jume
10. Sistema Río Quinto
11. Área sin Drenaje Superficial
36. Sistema Laguna del Siete

Que asimismo el área referida precedentemente informa que se han receptado numerosos reclamos de representantes de Personas Jurídicas radicadas en otras provincias y cuyas explotaciones agropecuarias se encuentran ubicadas en las zonas declaradas en Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 165/2017, con relación a la demora para cumplir con la presentación de las Declaración Jurada a través de la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba creado por Decreto Nº 1280/2014, razón por la se propone extender hasta el día 19 de mayo de 2017, el plazo para la presentación de las referidas Declaraciones Juradas.

Que el señor Secretario de Agricultura considera necesario otorgar las prórrogas solicitas por los motivos expuestos.

Que ha tomado conocimiento de la situación descripta la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas.

Por ello y la facultad conferida por el artículo 18º inciso a) del Decreto Nº 165/2017;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE

Artículo 1º PRORROGAR hasta el día 19 de Mayo del corriente, el plazo de recepción de las Declaraciones Juradas que deberán presentar los productores agropecuarios afectados, a través de la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba creado por Decreto N° 1280/2014 y que se encuentren dentro de las siguientes cuencas hídricas comprendidas en el Decreto 165/2017:

1. Sistema Arroyo El Gato y Arroyo Santa Catalina
2. Sistema Santa Ana
3. Sistema La Picasa
4. Sistema Laguna Jume
10. Sistema Río Quinto
11. Área sin Drenaje Superficial
36. Sistema Laguna del Siete

Artículo 2º PRORROGAR hasta el día 19 de Mayo del corriente, el plazo de recepción de las Declaraciones Juradas que deberán presentar las Personas Jurídicas radicadas en otras provincias del país y cuyas explotaciones agropecuarias se encuentren ubicadas en las zonas declaradas en Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto N° 165/2017, a través de la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba creado por Decreto N° 1280/2014.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO. SERGIO SEBASTIÁN BUSSO - MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA